

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Estudio Reapertura Rastro y Mercadillos.
3. Estudio y Propuesta de Medidas a adoptar para Apoyo a la Reapertura del Comercio Local.
4. Ayudas Sociales
5. Expediente 695/2020. Devolución de Ingresos Indebidos solicitada por COLMAN CAPITAL 2020, S.L._Tasa tramitación doc_duplicidad
6. Expediente 792/2019. Adjudicación contrato suministro equipamiento deportivo
7. Prorroga Bolsa de Trabajo Oficial de Jardinería
8. Expediente 726/2020. Aprobación Certificaciones de Obras y Reconocimiento de Obligaciones
9. Expediente 702/2020. Adquisición de Césped servido en Tepes para Aledaños de Parque Daidín
- 10.-Expediente 699/2020. Devolución de Ingresos Indebidos a favor de ROBIRO INVEST ESTABLISMENT LLC._ICIO_pago excesivo
- 11.-Pagos y Facturas
- 12.-Exp. 689/20 Adquisición mascarillas FFP2
- 13.-Ecargo Informe Sanitario para Aperturas Establecimientos.
- 14.-Asuntos Urgentes.

7 de Mayo de 2020

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

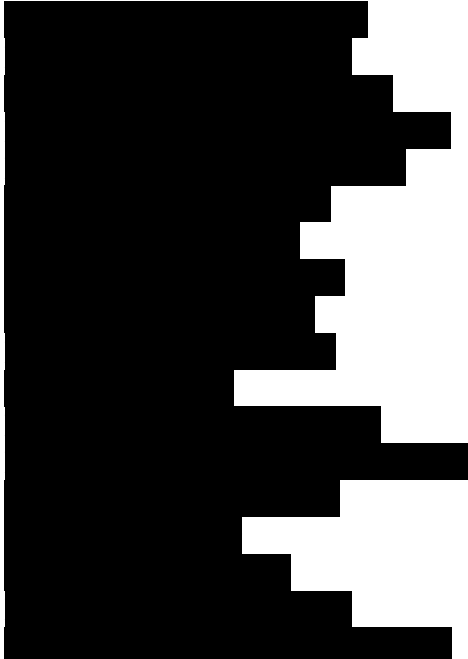
2.-ESTUDIO REAPERTURA RASTRO Y MERCADILLOS. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se están estudiando las medidas a adoptar para la reapertura del Rastro y Mercadillos en la localidad, a cuyos efectos al igual que se va a acordar para el resto de bares, restaurante et. Se va a encargar un estudio donde se determinen las condiciones y requisitos que deben reunir estas instalaciones para su reapertura.

3.-ESTUDIO Y PROPUESTA DE MEDIDAS A ADOPTAR PARA APOYO A LA REAPERTURA DEL COMERCIO LOCAL.-Por el Sr. Alcalde se informa que se va a encargar a la empresa Romero y Navarro Alimentaria S.L. un estudio para determinar las condiciones y requisitos para la reapertura de estos locales.

Igualmente dentro de este punto se informa que se van a repartir un Kit completo de Epis (mascarillas, geles, guantes, etc) que se repartirá gratuitamente entre estos establecimientos. Así mismo se realizará un

informe individualizado de los requisitos que deben reunir para su reapertura.

4.-AYUDAS SOCIALES.- .- Por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales se informa a los reunidos que se ha presentado informe por los Servicios Sociales Comunitarios para ayudas a familias necesitadas que se encuentran en situación de urgencia social, en concreto por los siguientes conceptos:

Beneficiarios	Suministros mínimos vitales (Luz y agua)	Garantía Alimentaria	Ayudas sociales
			202' 63€ 125'00€ 202'63€ 229'00€ 202'63€ 202'00€ 229'00€ 202'63€ 202'63€ 175'00€ 202'63€ 255'00€ 255'00€ 229'00€ 175'00€ 255'17€ 333'68€ 255'00€

Informa igualmente el Sr. Secretario que, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de Protección del Honor, los datos personales de los beneficiarios se consideran confidenciales debiéndose tratar con tal carácter en la remisión de información de estas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad conceder las ayudas propuestas.

5.-EXPEDIENTE 695/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS SOLICITADA POR COLMAN CAPITAL 2020, S.L._TASA TRAMITACIÓN DOC_DUPLICIDAD. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada por la sociedad Colman Capital 2020 S.L. sobre devolución de Tasa por ingreso duplicado, a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por TOBAL ARQUITECTOS SLP, con C.I.F. número B-93.030.534, en nombre y representación de COLMAN CAPITAL 2020, S.L., con C.I.F. número B-93.580.702, en fecha 10/09/2019, número de registro de entrada 2019-E-RE-4145, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer a COLMAN CAPITAL 2020, S.L., con C.I.F. número B-93.580.702, como ingreso indebido, la cantidad de 40 euros más 0,93 euros de interés de demora**, en concepto de ingreso duplicado de tasa por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte en el expediente gestiona 763/2018, a raíz de solicitud de informe urbanístico formulada el 10/09/2019 y nº de registro de entrada 2019-E-RE-4145.

SEGUNDO. Que para poder hacer efectivo el pago en cuenta corriente tal y como manifestó el interesado, **se le requiera para que aporte la ficha de terceros sobre una cuenta de titularidad de COLMAN CAPITAL 2020, S.L., con C.I.F. número B-93.580.702, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo**, advirtiéndole de que transcurrido el plazo sin aportarla se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

TERCERO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

6.-EXPEDIENTE 792/2019. ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en la cual se propone la Adjudicación del Contrato de Suministro de Equipamiento de los Vestuarios de la Zona Deportiva.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de los informes emitidos por los servicios Técnicos competentes y de la propuesta de adjudicación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Adquisición mediante Suministro del Equipamiento de los Vestuarios de la zona deportiva del Ayuntamiento de Benahavís,,** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO	PLAZO ENTREGA
Ofinet Europa, s.l.	20.383,11 € (sin IVA)	ENTREGA EN 40 DÍAS NATURALES DESDE LA FORMALIZACIÓN CONTRATO

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia

a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

1. *AMS SUMINISTROS VLC, S.L. B 98676828 (Cumple con el pliego)*
2. *ANDALUZA DE PAPELERÍA OFIPAPEL, S.L. B 92046150 (Cumple con el pliego)*
3. *ASMOBEL, S.A. A 79165023 (Cumple con el pliego)*
4. *OFI-NET EUROPA, S.L. B 92284832 (Cumple con el pliego)*
5. *SENEGAR, S.L. B 92603596 (Cumple con el pliego)*
6. *12.SOLUDE, S.L. B 29899432 (Cumple con el pliego)*

y acordaron **excluir del procedimiento a las siguientes empresas, por incumplimiento en su oferta técnica:**

1. **DICODE SUMINISTROS, S.L.**
2. **EL CORTE INGLES, S.A.**
3. **EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L.**
4. **MECA ESTAN LEVANTE, S.L.**
5. **OFIBURO, S.L.**
6. **SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U.**

SEGUNDO. Dada la situación de estado de alarma y confinamiento, se debe tener en cuenta las instrucciones dictadas por la Tesorería Municipal, respecto a la presentación de las garantías definitivas.

La validez de dicha garantía quedará condicionada a la presentación del aval original una vez finalizado el estado de alarma.

Una vez acabado el estado de alarma, se bastanteará el aval en Secretaría Municipal y se entregarán los originales a Tesorería, que expedirá la carta de pago definitiva.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. José Antonio Mena Castilla.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

OCTAVO. Notificar a Ofinet Europa s.l., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dentro de los quince días siguientes desde la notificación de la adjudicación

] Que por el adjudicatario/s del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al *Cámara de Cuentas de Andalucía* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

7.-PRORROGA BOLSA DE TRABAJO OFICIAL DE JARDINERIA.- .

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que por el Departamento de Personal se le informa que es necesario Prorrogar la Bolsa de Trabajo para el puesto de Oficial de Jardineria, ya que la que estaba vigente caducó y aun no se ha finalizado la nueva bolsa que se encuentra en tramitación, siendo ahora necesario cubrir una baja que se ha producido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad prorrogar la Bolsa de Trabajo Temporal para el puesto de Oficial de Jardineria hasta tanto en cuanto no este definitivamente aprobada la actualmente en tramitación.

8.-EXPEDIENTE 726/2020. APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.-Vista las certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 63.148,37 euros, que a continuación se relacionan:

- Reparación Talud “La Resina”. Certificación nº 3. Factura Nº Entrada F/2020/531 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 10/03/2020).
- Reparación Talud “La Resina”. Certificación nº 4. Factura Nº Entrada F/2020/604 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 16/03/2020).

Visto el informe de Intervención nº 40/2020, de fecha 5 de mayo, relativo a las certificaciones de obras citadas;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de obras, que a continuación se relacionan:

- Reparación Talud "La Resina". Certificación nº 3. Factura Nº Entrada F/2020/531 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 10/03/2020).
- Reparación Talud "La Resina". Certificación nº 4. Factura Nº Entrada F/2020/604 emitida por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L. (Fecha r.e. 16/03/2020).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos derivados de las certificaciones de obras, por importe de 63.148,37 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica	AD
F/2020/531	10/03/2020	Emit- 173	10/03/2020	55.100,22	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L.	1531	61920	220190010693
F/2020/604	16/03/2020	Emit- 175	16/03/2020	8.049,15	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES NEBRALEJO S.L.	1531	61920	220190010693
			TOTAL	63.148,37				

9.-EXPEDIENTE 702/2020. ADQUISICIÓN DE CESPED SERVIDO EN TEPES PARA ALEDAÑOS DE PARQUE DAIDÍN.- Por la concejala de Servicios Dña. Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos, que es necesario reponer el césped de parque Infantil Daidin, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (702/202) cuyo objeto es la adquisición de 600 m2 de césped *Cynodon Dactylon*(Bermuda) servido en tepe para los aledaños del Parque infantil Daidín a la mercantil **AGROJARDIN OBRAS Y PROYECTOS SL**, con CIF / NIF **B92476936** y domicilio social en Ctra N. 340, Km 164, 29680 Estepona, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **2.520,00 euros más 529,20 euros de IVA, ascendiendo a una importe total de 3.049,20 euros**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero **AGROJARDIN OBRAS Y PROYECTOS SL**, con CIF / NIF **B92476936** y domicilio social en Ctra N. 340, Km 164, 29680 Estepona, Málaga, imputándolo a la aplicación 171-2219904 del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

10.-EXPEDIENTE 699/2020. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE ROBIRO INVEST ESTABLISSEMENT LLC._ICIO_PAGO EXCESIVO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada por la sociedad Roviro Invest. Establissement LLC. sobre devolución ingresos excesivo en Icio para Licencia Urbanística 405/19, a cuyos efectos por la Tesorería Municipal se ha emitido el correspondiente informe.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por don DAMIR KORIC, con NIE número X-1545384-Z, en representación de ROBIRO INVEST ESTABLISSEMENT LLC., con identificación nº W0361969I, en fecha 18/03/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-1495, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer a ROBIRO INVEST ESTABLISSEMENT LLC., con identificación nº W0361969I, como ingreso indebido la cantidad de 299,57 € más 7,01 € de interés de demora**, al haber realizado un ingreso excesivo en la autoliquidación del ICIO para la licencia urbanística 405/2019.

SEGUNDO. Que para poder hacer efectivo el pago en cuenta corriente tal y como manifestó la interesada, se le **requiera para que aporte la ficha de terceros sobre una cuenta corriente de titularidad del interesado (ROBIRO INVEST ESTABLISSEMENT LLC., con identificación nº W0361969I) en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo**, advirtiéndole de que transcurrido el plazo sin aportarla se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

TERCERO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

CUARTO. Que por el Alcalde se ordene el pago de ambas devoluciones.

QUINTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

11.-Exp.718/2020.-PAGOS Y FACTURAS.-Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 27.972,25 euros, que a continuación se relacionan:

- Facturas desde N° Entrada F/2020/749 emitida por GREENTAL S.A. (Fecha r.e. 14/04/2020) a N° Entrada F/2020/920 emitida por JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA (Fecha r.e. 30/04/2020).
- Recargo Ejecutivo por abono fuera de plazo de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del mes de diciembre de 2019 a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol occidental.

Visto el informe de Intervención, reparo n° 16/2020, de fecha 6 de mayo, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas;

Levantado el reparo señalado por la Intervención Municipal en su informe de reparo n° 16/2020, de 6 de mayo;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y los informes presentados por los contratistas explicando la forma en que se han seguido prestando los servicios, así como acta de conformidad de la prestación de los mismos, aceptar las justificaciones aportadas por los contratistas y no suspender los contratos, puesto que los servicios se han seguido prestando en la medida de lo posible.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 27.211,15 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/749	14/04/2020	Emit- 1481	31/03/2020	7.143,48	GREENTAL SA	920	22200
F/2020/801	23/04/2020	Emit- 2000157	16/04/2020	640,03	ROTULOS MANCILLA S.L.	132	22200
F/2020/802	23/04/2020	2020 201091	01/04/2020	100,80	RIMESA, S.A.	920	22200
F/2020/805	23/04/2020	842942990	21/04/2020	6,05	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2020/806	23/04/2020	842943638	21/04/2020	22,95	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2020/808	23/04/2020	2020 201092	01/04/2020	603,80	RIMESA, S.A.	491	22200
F/2020/809	23/04/2020	2020 201093	01/04/2020	132,98	RIMESA, S.A.	132	22200
F/2020/810	23/04/2020	2020 201094	01/04/2020	456,73	RIMESA, S.A.	171	22104
F/2020/814	23/04/2020	TD-DOTG-100531	19/04/2020	245,57	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/815	23/04/2020	TA6BI0029867	19/04/2020	85,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/816	23/04/2020	TA6BI0029870	19/04/2020	65,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	342	22200
F/2020/817	23/04/2020	TA6BI0029863	19/04/2020	32,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/818	23/04/2020	TA6BI0029865	19/04/2020	28,80	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200

F/2020/819	23/04/2020	TA6BI0029860	19/04/2020	47,92	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/820	23/04/2020	TA6BI0029864	19/04/2020	22,42	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/821	23/04/2020	TA6BI0029871	19/04/2020	75,38	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3321	22200
F/2020/822	23/04/2020	TA6BI0029868	19/04/2020	87,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/823	23/04/2020	TA6BI0029872	19/04/2020	87,99	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	323	22200
F/2020/824	23/04/2020	TA6BI0029866	19/04/2020	20,06	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	491	22200
F/2020/825	23/04/2020	TA6BI0029862	19/04/2020	96,67	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/826	23/04/2020	TA6BI0029869	19/04/2020	67,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	342	22200
F/2020/827	23/04/2020	TA6BI0029857	19/04/2020	89,03	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/828	23/04/2020	TA6BI0029859	19/04/2020	21,48	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/829	23/04/2020	TA6BI0029858	19/04/2020	194,63	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2020/830	23/04/2020	TA6BI0029861	19/04/2020	85,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2020/834	23/04/2020	4044090033	31/03/2020	96,68	WURTH ESPAÑA SA	311	22199
F/2020/835	23/04/2020	842943476	21/04/2020	202,52	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2020/837	23/04/2020	Factura- 02	29/02/2020	888,67	RAMIREZ MARTIN JOSE MARIA	341	2279914
F/2020/838	23/04/2020	Emit- 222	13/04/2020	281,70	BENITEZ CARRASCO FRANCISCO	323	22000
F/2020/842	23/04/2020	FACTUR 9	20/04/2020	1.016,85	ESPADA BERNAL RICARDO MARCOS	163	214
F/2020/843	23/04/2020	FACTUR 10	20/04/2020	246,84	ESPADA BERNAL RICARDO MARCOS	920	214
F/2020/846	23/04/2020	13791/1	16/04/2020	122,70	EVA RAMIREZ MARTIN	231	22105
F/2020/849	23/04/2020	FACT 62	23/04/2020	3.082,33	TALLER ESPADA S.L.	163	214
F/2020/850	23/04/2020	Rect-FACT 63	23/04/2020	743,56	TALLER ESPADA S.L.	1621	214
F/2020/876	27/04/2020	Rect-Emit- 223	20/04/2020	106,65	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2020/877	28/04/2020	Rect-Emit- 224	20/04/2020	92,57	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2020/878	28/04/2020	14752/1	24/04/2020	111,00	EVA RAMIREZ MARTIN	231	22105
F/2020/879	28/04/2020	Rect-Emit- 225	20/04/2020	89,30	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2020/880	28/04/2020	Rect-Emit- 226	20/04/2020	110,25	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	231	22105
F/2020/882	30/04/2020	Emit- 4	30/04/2020	5.324,00	JOSE LUIS MONCAYO GONZALEZ	341	2279914
F/2020/884	03/02/2020	AO-23	31/01/2020	726,00	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR S.A.U	432	22602
F/2020/885	30/04/2020	001	01/04/2020	914,85	GARCIA CASTRO ANA BELEN	334	22609
F/2020/887	30/04/2020	Emit- 2000099	24/02/2020	121,00	ROTULOS MANCILLA S.L.	1532	62901
F/2020/888	30/04/2020	F 200315	28/04/2020	193,60	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	216
F/2020/889	30/04/2020	F 200316	28/04/2020	592,90	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	151	22200
F/2020/890	30/04/2020	A519	16/04/2020	53,60	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/891	30/04/2020	A511	16/04/2020	88,75	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/892	30/04/2020	A513	16/04/2020	142,00	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/893	30/04/2020	A516	16/04/2020	114,50	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105

F/2020/894	30/04/2020	A554	26/04/2020	99,95	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/895	30/04/2020	A518	16/04/2020	94,00	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/896	30/04/2020	A521	16/04/2020	140,60	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/897	30/04/2020	A556	26/04/2020	140,00	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/898	30/04/2020	A559	27/04/2020	91,50	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/899	30/04/2020	A563	27/04/2020	127,55	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/900	30/04/2020	A541	22/04/2020	114,80	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/901	30/04/2020	A544	22/04/2020	133,60	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/902	30/04/2020	A546	22/04/2020	108,86	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/918	30/04/2020	A517	16/04/2020	96,65	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
F/2020/920	30/04/2020	A542	22/04/2020	140,65	JOSE ANTONIO BARRIGA CABRERA	231	22105
			TOTAL	27.211,15			

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de Recargo Ejecutivo por abono fuera de plazo de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del mes de diciembre de 2019 a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol occidental por importe de **761,10 euros**, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha R.E	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
F/2020/931	05/05/2020	15/01/2020	761,10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	934	352
		TOTAL	761,10			

12.-EXP. 689/20 ADQUISICIÓN MASCARILLAS FFP2.-Por la Concejala Dña. Maria de los Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos que se ha previsto proceder a adquirir de forma centralizada un máximo de 10.000 de mascarillas protección FFP2 con objeto de su posterior distribución a los ciudadanos, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. A cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos a empresas del sector.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- DECLARAR LA EMERGENCIA en la tramitación del expediente conforme al artículo 120 LCSP.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor (**689/2020**) cuyo objeto es adquirir de forma centralizada un máximo de 10.000 de mascarillas protección FFP2 con objeto de su posterior distribución a los ciudadanos, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19 a la *mercantil / tercero Instant Medical Solutions, S.L.* con CIF / NIF **B-92933134** y domicilio social en **Avda. de la Moraleda 2B, 29679 Benahavís, Málaga**, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 35.000,00 euros.

Ya que se trata la propuesta realizada por este licitador se ajusta la ficha técnica a homologación europea, descartando las que no cumplen.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero Instant Medical Solutions, S.L.* con CIF / NIF **B-92933134** y domicilio social en **Avda. de la Moraleda 2B, 29679 Benahavís, Málaga** imputándolo a la aplicación **(311-22199)** del Presupuesto General 2020.

CUARTO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por tramitación de emergencia.

13.-ENCARGO REDACCION INFORME DE RECOMENDACIONES MEDIDAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE REATAURACION.-

Por la Concejala de Sanidad Dña. Angeles Mena Muñoz se informa a los reunidos que se trata de la redacción de informe para la recomendación de medidas sanitarias y de seguridad para la apertura de establecimientos de restauración, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, que incluirá:

-Protocolo con recomendaciones para apertura de negocios de restauración

-Visita a los establecimientos para ver necesidades específicas y resolución de dudas.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- DECLARAR LA EMERGENCIA en la tramitación del expediente conforme al artículo 120 LCSP.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor **(727/2020)** cuyo objeto es contratar la redacción de informe recomendación de medidas sanitarias y de seguridad para apertura de los establecimientos de restauración de este municipio (30), con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.a la *mercantil / tercero Romero y Navarro alimentaria s. l.* con CIF / NIF **B-92810431** y domicilio social en **Calle Félix Rodríguez de la Fuente, blq. 5, Estepona 29680, Málaga**, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.993,00 euros incluido IVA.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero Romero y Navarro alimentaria s. l...* con CIF / NIF **B-92810431** y domicilio social en **Calle Félix Rodríguez de la Fuente, blq. 5, Estepona 29680, Málaga**, imputándolo a la aplicación **(311.22704)** del Presupuesto General 2020.

CUARTO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por tramitación de emergencia.

ASUNTOS URGENTES.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE